



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA GRUPO LAPCIT, S. A. DE C. V., EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "A" CONJUNTAMENTE CON LABOPATH, S. A. DE C. V., EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "B", AMBAS EMPRESAS REPRESENTADAS POR EL C. JOSÉ SAMUEL ALMEIDA RAMÍREZ CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DESIGNARA COMO "LOS PROVEEDORES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.2. EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

- 1.3. EL DR. ROBERTO CHAPARRO MEJÍA, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, las áreas requeridas, técnica y/o contractiva.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COA/51/CO/2024/00098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024 QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4.** EL **ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "**EL INSTITUTO**", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5.** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN VI CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA, ASÍ COMO EN EL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024.**

EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, **26 BIS FRACCIÓN II**, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 45, 46, 47, Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **29 DE FEBRERO DE 2024**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la convocatoria, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las bases, requisitos, términos y/o condiciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o su titular de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/SA/DC/2024/0098

UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

- I.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062106** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000021170-2024** DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024, POR EL IMPORTE DE **\$7,971,890.15 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M.N.)**, SUSCRITO POR LA LICDA. GEORGINA SANCHEZ ALEGRÍA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.
- II. **"LOS PROVEEDORES" GRUPO LAPCIT, S. A. DE C. V.,** EN SU CALIDAD DE **PARTICIPANTE "A"**, CONJUNTAMENTE CON **LABOPATH, S. A. DE C. V.,** EN SU CALIDAD DE **PARTICIPANTE "B"**, DECLARAN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - II.1. **EL PARTICIPANTE "A"** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **22,199** DE FECHA **28 DE MAYO DE 2002** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOGE ARTURO PARRA CARRILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, DE LA CIUDAD DE TEPIC EN EL ESTADO DE NAYARIT; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, INCORPORÁNDOSE AL LIBRO 74 DE LA SECCIÓN 3, QUE REGISTRO LA PROPIEDAD BAJO PARTIDA NÚMERO 17 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2002.
 - II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. JOSÉ SAMUEL ALMEIDA RAMÍREZ** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **17,463** DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA CLAUDIA NOEMÍ MEDINA SATARAIN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DE LA CIUDAD DE TEPIC ESTADO DE NAYARIT, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
 - II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: TODA CLASE DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO CLINICO TALES, ULTRASONIDO, RAYOS X, MEDICINA NUCLEAR, ELECTROCARDIOGRAMAS, ELECTROENCEFALOGRAMAS, ENDOSCOPIAS, AUDIOMETRIAS.
 - II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GLA0205284M7**.
 - II.5. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESPERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requerimientos, técnica y/o contratante.

COL/JSJ/DC/2024/00-098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



3
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUESTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. JUAREZ NÚMERO 266, C. P. 63000, COLONIA CENTRO EN TEPIC, NAYARIT TELEFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.11. **EL PARTICIPANTE "B"** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **6,230** DE FECHA **21 DE MAYO DE 2021** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 177, DE LA CIUDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO **N-2022040527** DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o modalidad de las especies técnicas, económicas y las demás especificaciones que determinan el presente proceso de adquisición de bienes, servicios, obras o actividades.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. punto 4 del Manual de Organización de la COADJ en Colima, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

COL/JSJ/DC/2024/00098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SE TESTAN TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DECONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

- II.12. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. JOSÉ SAMUEL ALMEIDA RAMÍREZ** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **6,230** DE FECHA **21 DE MAYO DE 2021** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 177, DE LA CIUDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO **N-2022040527** DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.13. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: TODA CLASE DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO TALES COMO ULTRASONIDOS, RAYOS X, MEDICINA NUCLEAR, ELECTROCARDIOGRAMAS, ELECTROENCEFALOGRAMAS, ENDOSCOPIAS, AUDIOMETRIAS.
- II.14. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **LAB2105212Q6**.
- II.15. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.16. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.17. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.18. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia los datos requeridos, técnico y/o contractante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o la disposición en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/JSJ/DC/2024/06-098
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS
NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

- II.19.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.20.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DE LOS ABETOS NÚMERO 4153, COLONIA COUNTRY ALAMOS, C. P. 80100, CULIACAN, SINALOA, TELEFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**
- III.1 "LOS PROVEEDORES" DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE CON FECHA 25 DE ENERO DE 2024,** SUSCRIBIERON CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, CONFORME AL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO 44 DE SU REGLAMENTO, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE (SOLIDARIAMENTE O MANCOMUNADAMENTE) EN TÉRMINOS DEL MISMO, POR LO QUE **"EL INSTITUTO"** RECONOCE EL REFERIDO CONVENIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN EL REFERIDO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA **"LOS PROVEEDORES"** EN LA CLÁUSULA TERCERA ESTABLECIERON QUE **EL PARTICIPANTE "B"**, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL PRESENTE CONTRATO.
- III.2 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y** SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"

ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXO 4 (CUATRO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. párrafo 1.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o individualidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederse los otros requerimientos, técnicos y/o contractuales.
 COL/JSJ/DC/2024/00-098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SE TESTAN TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DECONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA [REDACTED] DEL BANCO SANTANDER MEXICO, S. A. P. A. A NOMBRE DE **LABOPATH, S. A. DE C. V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"LOS PROVEEDORES" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"**; Y, **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.**

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de otros requerimientos, técnica y/o contratos.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o la disposición en el numeral 7.31. puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 COL/JS/DC/2024/0098

JEFATURA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.


2024
 ANO DE
Felipe Carrillo
 PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020,
RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "LOS PROVEEDORES" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "LOS PROVEEDORES".

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-

i. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:

EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS.

ii. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO:

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR HOJA MEMBRETADA CON EL DOMICILIO Y NÚMEROS DE CONTACTO PARA LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS.

iii. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos I y B del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cual forma parte integrante del presente documento. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio responsable del mismo.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación procedente, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o las áreas administrativas que determinaron procedimientos de compra requeridos, técnico y/o contratante.

COALD/DC/2024/00098

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LOS ESTUDIOS ENTREGADOS AL DERECHOHABIENTE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y EL PROVEEDOR EN 24 HORAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ OTORGAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO UN NUEVO ESTUDIO QUE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

NOVENA.-

GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFINAZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "LOS PROVEEDORES" PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA "LAASSP".

Los espacios jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los requerimientos, además de no contratarse.
COL/15/2024/0098

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COLIMA, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
COL/15/2024/0098



10
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"LOS PROVEEDORES"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"LOS PROVEEDORES"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **91** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"LOS PROVEEDORES" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **81**, FRACCIÓN **VIII** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **48** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **86** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los bienes, equivalentes, idénticos y/o contractantes.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 COL/SP/027272/0098

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"LOS PROVEEDORES"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A **"LOS PROVEEDORES"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. ROBERTO CHAPARRO MEJÍA**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"LOS PROVEEDORES"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las dadas requeridas, técnica y/o contratación.

COJ/SJ/DC/2024/00-098

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

EN TAL VIRTUD, **"LOS PROVEEDORES"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"LOS PROVEEDORES"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-

EL INSTITUTO APLICARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

(CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

La revisión jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, especificación, descripción y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de acuerdo correspondiente, ni se realiza por los y/o del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en base en la revisión realizada por el personal titular del Departamento Consultivo, o asistencia de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio.

COL/JSJ/DZ/2024/00-098

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



13
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 COL/JSJ/DC/2024/098

UCAJUVU DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
ANGE
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLAR OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos económicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

Los apartes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.31.1 y 7.8 del Manual de Organización del Jefe de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COAD/JS/COAD/2024/098

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



15
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

**VIGÉSIMA-
PRIMERA.-**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"LOS PROVEEDORES"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"LOS PROVEEDORES"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"LOS PROVEEDORES"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"LOS PROVEEDORES"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 4 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en consecuencia, se registra el presente documento en el sistema de registro de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el sistema de registro de la unidad administrativa responsable del mismo.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que se describen en el presente documento.

COLJSL/DC/2024/09 098

USUARIOS: JEFATURA ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

**Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00**

**CONTRATO
S4M0038**

- L) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;**
- M) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, CUANDO SEA EXTRANJERO.**
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.**

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

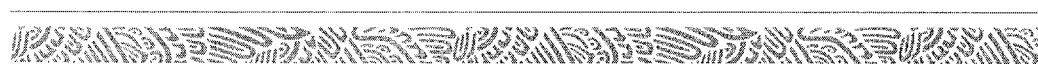
CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODOA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos los días requeridos, técnica y/o contractualmente.
 COL/JSJ/DC/2024/05-098

URBANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



18
2024
Felipe Carrillo
PUERTO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN

La revisión jurídica se efectúa sin restricción sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnicos y/o contractuales.
 Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 COLJSL/02/2024/0098

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



19
2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

**Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00**

**CONTRATO
S4M0038**

LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
SEPTIMA.-**

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SÚS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"LOS PROVEEDORES"**, PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **15 DE MARZO DE 2024**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión y validación por la persona titular del Departamento Consultivo, o sanción de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2024/00-098
 La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requisitas técnicas y contractuales.

UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DELEGACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno: 050GYR012N01424-044-00

CONTRATO S4M0038

“POR EL INSTITUTO”

Signature of Dr. Edgar Javan Vargas Salazar
DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL COLIMA.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

“POR EL INSTITUTO”
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Signature of Dr. Roberto Chaparro Mejía
DR. ROBERTO CHAPARRO MEJÍA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.10 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

“POR EL INSTITUTO”

Signature of Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza
ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Vertical text on the right side: La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o viabilidad de las operaciones económicas y/o administrativas que se determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COL/57/OC/2024/00098



GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno: 050GYR012N01424-044-00

CONTRATO S4M0038

“POR LOS PROVEEDORES”

PARTICIPANTE “A”
GRUPO LAPCIT, S. A. DE C. V.

C. JOSÉ SAMUEL ALMEIDA RAMÍREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

PARTICIPANTE “B”
LABOPATH, S. A. DE C. V.

C. JOSÉ SAMUEL ALMEIDA RAMÍREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

Licda. Tania Montserrat León Rebolledo.
Líder de Proyecto
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Anguiano Palomeque
Titular. De la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Valido

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la adquisición de los bienes y/o servicios.

COL/SJ/DC/2024/001-098

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

**Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00**

**CONTRATO
S4M0038**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

PROVEEDOR: GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTA BLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTAD O SIN IVA	IVA 16%	TOTAL
11	INMUNOHISTOQUÍMICA	4206210 6	ESTUDIO	\$4,500.00	\$720.0 0	\$5,220.00

SERA UN CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO A EJERCER	IMPORTE MÁXIMO A EJERCER
11	\$328,000.00	\$820,000.00
SUBTOTAL	\$328,000.00	\$820,000.00
I.V.A. 16%	\$52,480.00	\$131,200.00
TOTAL	\$380,480.00	\$951,200.00

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N01424-044- 00	10%	\$820,000.00	\$82,000.00	DEL 15 DE MARZO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGIA, PROCEDIMIENTO Y TRATAMIENTOS) POR EL PERIODO DEL 15 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2024.

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SOLO SON DE REFERENCIA, YA QUE EL CONTRATO SERÁ ABIERTO POR PRESUPUESTO Y POR PARTIDA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los creos requeridos, siendo y/o contratados.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o a disposición en el numeral 7.21.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:
 COLSI/DC/2024/00-098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

PARTID A	CLAVE CUCO P	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABL E	UNIDA D DE MEDID A	HGZ NO.1		HGSZ MF NO.4		HGZ NO.10		CONCENTRADO O.O.A.D	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍNIM A	MÁXIM A
11	33901-0008	INMUNOHISTOQUIMI CA	42062106	ESTUDI O	1	1	0	0	0	0	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en consecuencia, se registró en el folio responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el folio responsable del mismo.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás o circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contratante.

COLSI/DC/2024/00 098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSULTA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
(CIRUGÍAS, ESTUDIOS, PROCEDIMIENTOS, PRUEBAS, SERVICIOS, TRATAMIENTOS) PARA EL EJERCICIO
2024.**

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
11	33901-0008	INMUNOHISTOQUÍMICA	42062106	ESTUDIO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ESTUDIO DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA PARA TUMORES SÓLIDOS LINFOMAS. UTILIZA ANTICUERPOS A FIN DE IDENTIFICAR CIERTOS ANTÍGENOS (MARCADORES) EN UNA MUESTRA DE TEJIDO TUMORAL CON LA FINALIDAD DE DIAGNOSTICAR ENFERMEDADES COMO EL CÁNCER Y/O DISTINGUIR LOS DIFERENTES TIPOS DE CÁNCER (TUMORES SÓLIDOS DE LAS DIFERENTES PARTES DEL CUERPO Y LINFOMAS). INCLUYE LA TOTALIDAD DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA CONCLUIR EL DIAGNOSTICO LO CUAL DEBERÁ DE ANEXAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN Y EL REPORTE MÉDICO.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NOM Y PERMISOS SANITARIOS

REQUISITOS DE PERSONAL

ANATOMOPATÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN, LA VIGENCIA DE DERECHOS Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR AL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO RESUMEN DEL MISMO, LOS HALLAZGOS, COMPLICACIONES E INDICACIONES DE CUIDADOS POSTERIORES EN ORIGINAL AL PACIENTE Y UNA COPIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO JOSE.AGUILARCO@IMSS.GOB.MX Y/O EL QUE DESIGNE EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE DERIVA EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX, JOSE.AGUILARCO@IMSS.GOB.MX EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos los datos requeridos, técnico y/o contable.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, párrafo 1.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COU/SS/DC/2024/06-098

JOHANN DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Año
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL GABINETE DEL LICITANTE, DE ACUERDO CON LA CITA OTORGADA EN LOS SERVICIOS QUE SEAN EXTRAMUROS. EL LICITANTE DEL SERVICIO **PUEDEN SER ORIGINARIO DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS REPRESENTEN EL TRASLADO DE LOS DERECHAHABIENTES SEA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O COMO MÁXIMO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; COMO TAMBIÉN LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS SEAN A CARGO DEL INSTITUTO Y SIN COSTOS PARA EL INSTITUTO.**
2. **FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO.** - LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITE LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS EXPEDIRÁ LAS SOLICITUDES A TRAVÉS DEL FORMATO "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)", CON NOMBRE LOS DATOS DEL PACIENTE, FIRMAS AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL O EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE COMO RESPONSABLE Y VIGENCIA DE DERECHOS, MISMO QUE ESTARÁ INCLUIDO EN LA SOLICITUD QUE REALICE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DESIGNADO PARA CONCRETAR LAS CITAS MÉDICAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS. **ANEXO 1 - SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS.**
3. EL PACIENTE ACUDIRÁ CON EL FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO EN ORIGINAL PARA SU ENTREGA AL PRESTADOR DE SERVICIOS.
4. EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARÁ LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, CONFORME AL **REQUERIMIENTO SMS 2024.**
5. LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA SERÁN TRASLADADOS AL GABINETE DEL LICITANTE EN VEHÍCULO OFICIAL, PREVIA CITA OTORGADA POR EL LICITANTE NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
6. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS MÉDICOS SUBROGADOS EN LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN O A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE.
7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LA IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE LOS SERVICIOS OTORGADOS.
8. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, DE FORMA ÍNTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
9. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SEGUNDA PRUEBA A ALGÚN PACIENTE, ESTE DEBERÁ REMITIR SU RECOMENDACIÓN A EL INSTITUTO. EN CASO DE QUE ESTE SEA AUTORIZADO, SE REMITIRÁ LA SOLICITUD COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.
10. EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
11. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
12. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
13. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES EL ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS), ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1. puntos 1 y 8. del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA COAD Regional Colima. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio: responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio: **098**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimental, técnica y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requerimientos, técnica y/o contractuales.

COA/JS/DC/2024/00-098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

**Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00**

**CONTRATO
S4M0038**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

14. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIAS QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS FALLEZCAN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - a. ELABORA EN ORIGINAL Y COPIA LA NOTA DE DEFUNCIÓN EN EL FORMATO "NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72", DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:
 - i. ENCABEZADO
 - ii. FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN
 - iii. DIAGNÓSTICO DE INGRESO
 - iv. DIAGNÓSTICO DE DEFUNCIÓN
 - v. RESUMEN CLÍNICO
 - vi. HORA DE DEFUNCIÓN
 - vii. NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA
 - b. REALIZA EL LLENADO EN ORIGINAL Y COPIA DEL "FORMATO PARA EL TRASLADO, DEPÓSITO Y ENTREGA DE CADÁVER, CADÁVER FETAL O ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS AL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA EN UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA",
 - c. ENVÍA CADÁVER A LA UNIDAD MÉDICA DE REFERENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.
15. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN PACIENTES AMBULATORIOS QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS FALLEZCAN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - a. ELABORA EN ORIGINAL Y COPIA LA NOTA DE DEFUNCIÓN EN EL FORMATO "NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72", DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:
 - i. ENCABEZADO
 - ii. FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN
 - iii. DIAGNÓSTICO DE INGRESO
 - iv. DIAGNÓSTICO DE DEFUNCIÓN
 - v. RESUMEN CLÍNICO
 - vi. HORA DE DEFUNCIÓN
 - vii. NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA
 - b. ELABORA CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La relación jurídica se afecta sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza el proceso J.R. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión respaldado por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registre bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2024/0098

UCAJUAN DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



TABLA DE PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PRESTE LOS SERVICIOS MÉDICOS CONTRATADOS	DENTRO DEL PRIMER DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	HASTA 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO.	2.5% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

**Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00**

**CONTRATO
S4M0038**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO O AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO NO SE OTORQUE CITA PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 2 HORAS SEÑALADOS	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 2 (DOS) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO NO SE OTORQUE CITA PARA PACIENTES AMBULATORIOS NO MAYOR A 72 HORAS DE SU SOLICITUD.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 72 HORAS SEÑALADOS	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 2 (DOS) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO NO ENTREGUE EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LOS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LOS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES SEÑALADAS COMO PLAZO	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la presencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que se determinaron previos a las bases requeridas, técnicas y/o contractuales.

COL/JSJ/CZ/2024/00-098

UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
AÑO DEL
**Felipe Carrillo
PUERTO**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO O AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.			MÁXIMO.	INCIDENCIA.		
CUANDO NO ENTREGUE EN LAS PRIMERAS 12 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADO S O DE URGENCIA.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 12 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 12 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO MES SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La revisión jurídica se efectuó en presencia de los peritos sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó
 la revisión jurídica y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o contractualmente.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJO Regional Colima, en cumplimiento o a solicitud de la unidad administrativa
 responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 COJ/JSJ/D/2024/00-098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

**Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00**

**CONTRATO
S4M0038**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO O AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO NO ENTREGUE EN LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	HASTA 5 DÍAS POSTERIORES A LAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO MES SEÑALADOS COMO PLAZO MÁXIMO.	5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1. puntos 1 y 5 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el personal titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan o condicionan los otros requisitos, técnico y/o contable.

COL/JSJ/DC/2024/000 **098**

COAD REGIONAL EN COLIMA
 DELEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO




2024
 AND DE
Felipe Carrillo
 PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**SOLICITUD DE SERVICIO SUBROGADO
HOJA DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03**

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: _____	
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACION/UMAE:		FECHA: _____			
UNIDAD MEDICA:		PACIENTE:			
CLAVE PRESUPUESTAL:		NOMBRE:			
TIPO Y NUMERO:		SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F			
LOCALIDAD:		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO			
SERVICIO QUE DERIVA:		CURP: _____			
NOMBRE:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:			
DIRECCION:		<input type="checkbox"/> RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> SpFAA			
TIPO DE SERVICIO		VIGENCIA DE DERECHOS:			
<input type="checkbox"/> ORDINARIO <input type="checkbox"/> URGENCIA					
MOTIVO DE SUROGACION:					
<input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI					
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:					
GRUPO A SUBROGAR:					
<input type="checkbox"/> CONSULTA MEDICINA FAMILIAR		<input type="checkbox"/> CONSULTA DE ESPECIALIDADES		<input type="checkbox"/> CONSULTA DENTAL	
<input type="checkbox"/> HOSPITALIZACION MEDICA		<input type="checkbox"/> HOSPITALIZACION QUIRURGICA		<input type="checkbox"/> MATERNO INFANTIL	
<input type="checkbox"/> AUX DE DX EN LABORATORIO		<input type="checkbox"/> AUX DE DX EN GABINETE		<input type="checkbox"/> AUX DE TRATAMIENTO	
SERVICIO (S) SUBROGAR					
CANTIDAD:		ESPECIFICAR:			
PROVEEDOR Procedimiento: LA-050GYR012-E88-2019					
NOMBRE O RAZON SOCIAL:		DOMICILIO:		RFC:	
CONTRATO NO.		VIGENCIA DEL: 7 de Junio de 2019 al 31 de Diciembre de 2019		TEL:	
ELABORO		Vg. B6 JEFE DE SERVICIO		AUT. DIRECTOR UNIDAD	
NOMBRE					
MATRÍCULA					
FIRMA					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ					
NOMBRE:		PARENTESCO:			
<input type="checkbox"/> PACIENTE		<input type="checkbox"/> FAMILIAR <input type="checkbox"/> RESPONSABLE			
DIRECCION:		TEL:			
FECHA:		FIRMA:			

La revisión jurídica se efectuó sin pagar por la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la proceimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los quea requisitos, técnica y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, párrafo 1 y 6 del Manual de Organización de la Organización de los Servicios Jurídicos de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COL/SJ/DC/2024/0098

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DELEGACION REGIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO
LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO
DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS
ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gov.mx, edith.anguiano@imss.gov.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE
ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO
PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL
CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **DIVISIBLE** Y EN
CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ
DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS **INDIVISIBLES** Y,
EN CONSECUENCIA, SE PACTA, QUE DICHA GARANTIA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL
DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: **DIVISIBLE**, CONFORME A
LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA
EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE
FIANZAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAJ Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 273, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o Solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de fraude correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procesos de selección de proveedores, técnicos y/o contratante.
COLJES/D/2024/00 **098**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 231, punto IV del Manual de Organización del Poder Judicial, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de las respuestas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contractual.
 COL/JSJ/DC/2024/00-098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las dadas requeridas, técnica y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o cualquier otro de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 CO/1531/2024/00 098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO



3
2024
Felipe Carrillo
PUERTO






GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la presunción y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractual.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 231 de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.
 COLZSD/2024/0098

ARCHIVO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



4
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

**Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00**

**CONTRATO
S4M0038**

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, los otros requisitos, términos y/o condiciones.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
COL/JSJ/DC/2024/00-098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024**

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

**ANEXO 4 (CUATRO)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Lapcit.

Página 22 de 1040

**Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V. , REPRESENTADA POR DR. JOSÉ SAMUEL ALMEIDA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICITANTE A", Y POR OTRA, LABOPATH S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DR. JOSE SAMUEL ALMEIDA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICITANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL LICITANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,199 DE FECHA 28 de mayo del 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL Lic. Jorge Arturo Parra Carrillo NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18, DEL Estado de Nayarit, E INSCRITÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 88367 DE FECHA 11 de junio 2002.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Escritura pública número: 5,639 Fecha: 16 de julio del 2009.
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Pedro Soltero García, Titular de la Notaría Pública Numero 22, Ciudad de Tepic, Nayarit.

Escritura pública número: 7,089 Fecha: 03 de noviembre del 2014.
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Pedro Juan Soltero Muñoz, Titular de la Notaría Pública Numero 22, Ciudad de Tepic, Nayarit.

Grupo Lapcit
Av. Juárez #266 Oriente
Col. Centro, C.P. 63000
Tepic, Nayarit.

Expertos en Patología
desde hace 25 años.

www.lapcit.mx
01 800 6236060

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31.1 puntos IV y V del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los días requeridos, técnico y/o contable.
COL/ISS/DC/2024/fo. 098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO



2024
AND
**Felipe Carrillo
PUERTO**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

ANEXO 4 (CUATRO)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Lapcit.

Página 23 de 1040

Escritura pública número: 7,104 Fecha: 24 de noviembre del 2014.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Pedro Juan Soltero Muñoz, Titular de la Notaría Pública Numero 22, Ciudad de Tepic, Nayarit.

Escritura pública número: 17463 Fecha: 22 de abril del 2021

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Lic. Claudia Noemí Medina Satarain, Titular de la Notaría pública No. 5, en Tepic Nayarit

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

José Samuel Almeida Ramírez, e Iliana Navarro Martín CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AERS650323U42 y NAMI650414PM19 respectivamente.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GLA-020528-4M7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO D354069810-6.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,463 DE FECHA 22 de abril del 2021 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. Claudia Noemí Medina Satarain NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DEL Estado de Nayarit E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 7142 DE FECHA 15 de junio 2021 MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN Av. Juárez No. 266 Ote., colonia centro en la ciudad de Tepic, Nayarit.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- A) La práctica de toda clase de análisis clínicos de Patología, Citología Exfoliativa, Bacteriológicos, Biohematológicos, Químicos e Industriales.
- B) Toda clase de estudios de diagnóstico clínico tales ultrasonidos, rayos x, medicina nuclear, electrocardiogramas, electroencefalogramas, endoscopias audiometrías.

Grupo Lapcit
Av. Juárez #266 Oriente
Col. Centro, C.P. 63000
Tepic, Nayarit.

Expertos en Patología
desde hace 25 años.

www.lapcit.mx
01 800 6236060

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el registro de la unidad administrativa.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el.

COL/SSJ/DC/2024/00-098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

ANEXO 4 (CUATRO)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Página 24 de 1040

Lapcit.

- C) La compraventa, arrendamiento y demás actos y contratos en el ramo de reactivos, equipo médico, paramédico y demás necesarios para laboratorios, hospitales y clínicas.
- D) Fabricar, comprar, vender, almacenar, importar, exportar, arrendar y distribuir todo tipo de implementos, accesorios, partes y derivados relacionados con: 1) Alimenticia; 2) Química y farmacobiológica; 3) Instrumentos de laboratorio; 4) Artículos funerarios.
- E) Ofrecer el servicio forense, servicio funerario, servicios de entrega de mensajería y paquetería a instituciones, residencias, hospitales, funerarias, hoteles, restaurantes y al público en general.
- F) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, administrar o usar los bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de sus objetos sociales.
- G) Establecer, obtener, operar, subsidiar, y fomentar Laboratorios de investigación y centros experimentales, así como dedicarse a investigaciones científicas, técnicas, experimentales, pruebas de toda clase y fomentar la investigación científica, técnica a través de del mantenimiento, subsidio y prestación de asistencia a laboratorios y centros experimentales, conferencias y juntas científicas, incluyendo la remuneración a científicos, técnicos, profesionales y profesiones y en general prestar asistencia, activar y premiar estudios, experimentos, investigaciones e invenciones de toda clase que estén relacionados con los objetos sociales.
- H) Adquirir, vender, ceder, arrendar y dar licencias de uso, gravar o enajenar en cualquier otra forma patentes mexicanas o extranjeras, licencias, privilegios, inventos, mejoras, procesos, derechos de autor, marcas y nombres comerciales relacionados o útiles con respecto a los negocios de la sociedad.
- I) Comerciar en los ramos relacionados con el objeto social y poder establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, sin que por esto se modifique su domicilio social, comprar, vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y accesorios e hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, darlos en pago o construir sobre ellos derechos reales, ceder los créditos hipotecarios, la adquisición y cesión de derechos y acciones.
- J) Celebrar y cumplir contratos o de cualquier clase de descripción con cualquier persona física o moral, municipio, estado o dependencia gubernamental relacionados con el desarrollo de los objetos sociales.
- K) Adquirir y disponer en cualquier forma toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades ya sean civiles o mercantiles.
- L) Representa a toda clase de personas físicas o morales ya sea dentro de la república mexicana o en el extranjero en calidad de comisionista, intermediario, representan legal o apoderado.

Grupo Lapcit
Av. Juárez #266 Oriente
Col. Centro, C.P. 63000
Tepic, Nayarit.

Expertos en Patología
desde hace 25 años.

www.lapcit.mx
01 800 6236060

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitor de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los días requeridos, técnico y/o contable.
COL/JSJ/DC/2024/00-098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO
IMSS



3
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

ANEXO 4 (CUATRO)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Lapcit.

Página 25 de 1040

LL) La construcción, operación y explotación de hoteles, albergues, condominios, habitaciones con sistema de tiempo compartido, restaurantes, cafeterías y centros turísticos.

M) En general llevar a cabo todo tipo de negocios relacionados con los objetos sociales, actividades análogas y conexas permitidas por la Ley.

; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: Av. Juárez No. 266 Ote., colonia centro en la ciudad de Tepic, Nayarit.

2.1 "EL LICITANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6230, DE FECHA 21 de mayo 2021, PASADA ANTE LA FE DEL Lic. Bernabé Valdez Contreras NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 177, DEL Estado de México, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2022040527 DE FECHA 08 de junio 2022.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

Servicios Sullivan S.A. de C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SSU171128DRA Y José Samuel Almeida Navarro CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AENS850627KSA.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LAB210521206 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO D3566984109.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE

Grupo Lapcit
Av. Juárez #266 Oriente
Col. Centro, C.P. 63000
Tepic, Nayarit.

Expertos en Patología
desde hace 25 años.

www.lapcit.mx
01 800 6236060

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de los datos requeridos, técnico y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21 párrafo 1.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COAD/SEJ/COAD/2024/00-098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



4
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

ANEXO 4 (CUATRO)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Página 26 de 1040

Lapcit.

CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6230 DE FECHA 21 de mayo 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. Lic. Bernabé Valdez Contreras NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 177, DEL Estado de México E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2022040527 DE FECHA 08 de junio 2022, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN AV. JUAREZ 266 INT. C OTE COL. CENTRO, TEPIC NAYARIT.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- A) Ofrecer el servicio forense, servicio funerario, servicios de entrega de mensajería y paquetería a instituciones, residencias, hospitales, funerarias, hoteles, restaurantes y al público en general.
- B) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, administrar o usar los bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de sus objetos sociales.
- C) La práctica de toda clase de análisis clínicos de Patología, Citología Exfoliativa, Bacteriológicos, Biohematológicos, Químicos e Industriales.
- D) Toda clase de estudios de diagnóstico clínico tales ultrasonidos, rayos x, medicina nuclear, electrocardiogramas, electroencefalogramas, endoscopias audiometrías.
- E) La compraventa, arrendamiento y demás actos y contratos en el ramo de reactivos, equipo médico, paramédico y demás necesarios para laboratorios, hospitales y clínicas.
- F) Fabricar, comprar, vender, almacenar, importar, exportar, arrendar y distribuir todo tipo de implementos, accesorios, partes y derivados relacionados con: 1) Alimenticia; 2) Química y farmacobiología; 3) Instrumentos de laboratorio; 4) Artículos funerarios.
- G) Establecer, obtener, operar, subsidiar, y fomentar Laboratorios de investigación y centros experimentales, así como dedicarse a investigaciones científicas, técnicas, experimentales, pruebas de toda clase y fomentar la investigación científica, técnica a través de del mantenimiento, subsidio y prestación de asistencia a laboratorios y centros experimentales, conferencias y juntas científicas, incluyendo la remuneración a científicos, técnicos, profesionales y profesiones y en general prestar asistencia, activar y premiar estudios, experimentos, Investigaciones e invenciones de toda clase que estén relacionados con los objetos sociales.

Grupo Lapcit
Av. Juárez #266 Oriente
Col. Centro, C.P. 63000
Tepic, Nayarit.

Expertos en Patología
desde hace 25 años.

www.lapcit.mx
01 800 6236060

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los áreas requeridas, técnico y/o contable.
COU/IS/PC/2024/00-098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



5
2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO

(Handwritten signature)



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

**ANEXO 4 (CUATRO)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Lapcit.

Página 27 de 1040

H) Adquirir, vender, ceder, arrendar y dar licencias de uso, gravar o enajenar en cualquier otra forma patentes mexicanas o extranjeras, licencias, privilegios, inventos, mejoras, procesos, derechos de autor, marcas y nombres comerciales relacionados o útiles con respecto a los negocios de la sociedad.

I) Comerciar en los ramos relacionados con el objeto social y poder establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, sin que por esto se modifique su domicilio social, comprar, vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y accesorios e hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, darlos en pago o construir sobre ellos derechos reales, ceder los créditos hipotecarios, la adquisición y cesión de derechos y acciones.

J) Celebrar y cumplir contratos o de cualquier clase de descripción con cualquier persona física o moral, municipio, estado o dependencia gubernamental relacionados con el desarrollo de los objetos sociales.

K) Adquirir y disponer en cualquier forma toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades ya sean civiles o mercantiles.

L) Representa a toda clase de personas físicas o morales ya sea dentro de la república mexicana o en el extranjero en calidad de comisionista, intermediario, representante legal o apoderado.

LL) La construcción, operación y explotación de hoteles, albergues, condominios, habitaciones con sistema de tiempo compartido, restaurantes, cafeterías y centros turísticos.

M) En general llevar a cabo todo tipo de negocios relacionados con los objetos sociales, actividades análogas y conexas permitidas por la Ley.

; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **AV. JUAREZ 266 INT. C. OTE COL. CENTRO, TEPIC NAYARIT**

LICITANTE A: GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V.

LICITANTE B: LABOPATH S.A. DE C.V.

Grupo Lapcit
Av. Juárez #266 Oriente
Col. Centro, C.P. 63000
Tepic, Nayarit

3.1.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11.1 puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o contractual.

COL/JSJ/DC/2024/098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2024
6
Felepe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

ANEXO 4 (CUATRO)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Página 28 de 1040

Lapcit.

- 3.1.2 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024.
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

LICITANTE "A":

Recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos.

Grupo Lapcit S.A. de C.V., tomará a cargo la recolección de los bloques de parafina y laminillas histológicas para trasladar las muestras a las instalaciones del proveedor y realizar el tamizaje de estudios de inmunohistoquímica con testigo. Así como la interpretación de las mismas en cada caso.

La entrega de resultados, la devolución del material remitido para tinciones de inmunohistoquímica (bloques de parafina y laminillas histológicas) incluyendo además todas las laminillas de las tinciones de inmunohistoquímica para su resguardo.

Integrará el expediente clínico, el resultado del estudio realizado y registrará el diagnóstico y hallazgos emitidos.

Grupo Lapcit
Av. Juárez #266 Oriente
Col. Centro, C.P. 63000
Tepic, Nayarit.

Expertos en Patología

www.lapcit.mx
01 900 6236060

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/JSJC/2024/00098

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



4
rillo
0



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

CONTRATO
S4M0038

ANEXO 4 (CUATRO)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

lapcit.

Página 29 de 1040

LICITANTE "B":

Expedirá las facturas en el esquema de facturación electrónica y realizará el cobro de los servicios prestados a través del esquema electrónico interbancario.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL LICITANTE "B" Labopath S.A. de C.V., representado por el Dr. José Samuel Almeida Ramírez, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL LICITANTE B; Labopath S.A. de C.V.", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

Grupo Lapcit
Av. Juárez #266 Oriente
Col. Centro, C.P. 63000
Tepic, Nayarit.

Expertos en Patología
desde hace 25 años.

www.lapcit.mx
01 800 6236060

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnico y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 2.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COU/JSJ/DC/2024/0098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



8
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

**ANEXO 4 (CUATRO)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

lapcit.

Página 30 de 1040


NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024** INCLUYENDO, EN SU CASO,
DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE
EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

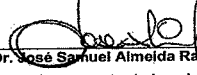
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA
DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER
SITUACIÓN ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO, NO
LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE
CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA
EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES
CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y
ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO
EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE
CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA EL DÍA 22 DE
FEBRERO DEL 2024.

"EL LICITANTE A"


Dr. José Samuel Almeida Ramírez
Representante Legal
Grupo Lapcit S.A. de C.V.

"EL LICITANTE B"


Dr. José Samuel Almeida Ramírez
Representante Legal
Labopath S.A. de C.V.

Grupo Lapcit
Av. Juárez #266 Oriente
Col. Centro, C.P. 63000
Tepic, Nayarit.

Expertos en Patología
desde hace 25 años.

www.lapcit.mx
01 800 6236060

La revisión jurídica se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos sus dichos requisitos, técnica y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/JSJ/DC/2024/06-098

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS) Y DOSIMETRÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Número de Contrato Interno:
050GYR012N01424-044-00

**CONTRATO
S4M0038**

**ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Memorándum No. 069001250100/CAOA/2024/0227

Colima, Col. 11 de Marzo de 2024

Ing. Manuel Fernando Reyes Mugerza
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales **4.17, 4.24.6, 5.3.15**, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requirente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **fungirá como Administrador del Contrato**, así como a los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación del **Servicios Médicos Subrogados de (Consulta, Estudios, Pruebas, Cirugía, Procedimiento y Tratamientos) para el ejercicio 2024**

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Roberto Chaparro Mejía
Cargo:	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional:	Doroteo Lopez No. 442 Colonia Magisterial CP 28030 Colima, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	roberto.chaparron@imss.gob.mx
Teléfono Institucional:	312 314 6199
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	[REDACTED]
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	 Firma

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto
Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:
AUO Anehel Nataly Nave Aguilar

Validó:
Lic. Marlene W. Delayo Contreras

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030
Tel. 312 314 61 99, Extensión 111. www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COL/53/OCC/2024/00098
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requerimientos, técnico y/o contratación.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

